

REQUERIMIENTO FORMAL Y FEHACIENTE DE INFORMACIÓN PARA CONSENTIMIENTO INFORMADO SOBRE VACUNA FRENTE A COVID-19

Remitente	
Padre / Madre	
DNI	
Email	
Teléfono	
Receptor	
Centro de Salud / Hospital / Pediatra	
Menor	
Nombre y apellidos del hijo	

PREÁMBULO

Actualmente, desde las Autoridades Sanitarias, se nos está aconsejando a los padres la inoculación a nuestro hijo de la vacuna COVID-19.

Por parte de las Autoridades Sanitarias no se nos ha proporcionado **información contrastada suficiente** en relación a estas vacunas (ingredientes, estudios realizados, riesgos, valoración beneficio/riesgo, explicaciones razonadas frente a opiniones de profesionales que desaconsejan su uso, etc.). Nosotros tenemos derecho a esta información según la "Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica". Además, según figura en su ficha técnica (por ejemplo la de Pfizer de adultos a fecha 7/12/2021 está en https://cima.aemps.es/cima/pdfs/ft/1201528001/FT_1201528001.pdf), estas vacunas están sujetas a una **autorización por emergencia con una "aprobación condicional"** (tal y como se puede ver en la página 14) y es necesaria su **prescripción médica** (tal y como se puede ver en la página 64) algo que, contra toda lógica y sentido común, no se está llevando a cabo actualmente. Llama la atención, incluso, que en la página 36 se advierte de que este medicamento no debe mezclarse con otros y resulta que actualmente en los centros médicos se está poniendo esta vacuna junto con la de la gripe (una en cada brazo).

Por ello, y teniendo en cuenta que **la gravedad del COVID en los niños es muy pequeña** según los datos proporcionados por los medios oficiales y que además muchos expertos desaconsejan su inoculación en niños, por ejemplo, desde el ámbito sanitario español se

ha llevado a cabo una **SOLICITUD URGENTE DEL CESE DE LA VACUNACIÓN DE MENORES realizada por más de 100 sanitarios** titulados al Ministerio de Sanidad, que ha sido compartida de manera pública en la web www.vacunacioninfantil.com o incluso también desde el ámbito jurídico, por ejemplo: a) con la DENUNCIA realizada por la **Asociación LIBERUM** ante la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, en la que se viene a **DENUNCIAR Y SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DE OFICIO** dentro del territorio español de los medicamentos autorizados **por la Comisión Europea para el tratamiento de la enfermedad COVID-19 (las vacunas) para personas menores de edad**, de conformidad con el artículo 69.2 del Decreto 1345/2007 y el artículo 20.4 del Reglamento (UE) 726/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, por resultar más perjudicial que beneficioso y poner en mayor riesgo y en un riesgo innecesario a las personas menores de edad, que ha sido compartida de manera pública en la web <https://liberumasociacion.org/wp-content/uploads/2021/07/ESCRITO-PRESENTADO-AEMPS-EDITADA.pdf>; b) con el informe jurídico realizado por la **fiscal de la Audiencia Provincial de Lleida, Dña Valerie Isabel Oyarzun Fontanet, que solicita el cese de la vacunación de niños y adolescentes apelando a la supremacía del interés superior del menor**, que ha sido compartida de manera pública en la web <https://liberumasociacion.org/wp-content/uploads/2021/12/SUPREMACIA-DEL-INTERES-SUPERIOR-DEL-MENOR-POR-VALERIE-OYARZUN.pdf>; mi posición es no administrar la vacuna COVID a mi hijo.

En este contexto, y de cara a tomar una decisión razonada e informada, necesito más información por parte de las Autoridades Sanitarias, que es el objeto de este documento.

FUNDAMENTOS LEGALES

Conforme:

Al **Convenio para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano con respecto a las aplicaciones de la Biología y la Medicina** (Convenio relativo a los derechos humanos y la biomedicina), [hecho en Oviedo el 4 de abril de 1997 BOE» núm. 251, de 20 de octubre de 1999, páginas 36825 a 36830]:

Consentimiento Artículo 5. Regla general.

Una intervención en el ámbito de la sanidad sólo podrá efectuarse después de que la persona afectada haya dado su libre e informado consentimiento.

Dicha persona deberá recibir previamente una información adecuada acerca de la finalidad y la naturaleza de la intervención, así como sobre sus riesgos y consecuencias.

En cualquier momento la persona afectada podrá retirar libremente su consentimiento.

Y Ley Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en materia de Información y Documentación Clínica (Ley 41/2002, de 14 de noviembre):

ARTÍCULO 2.-Principios básicos.

2. *Toda actuación en el ámbito de la sanidad requiere, con carácter general, el previo consentimiento de los pacientes o usuarios. El consentimiento, que debe obtenerse después de que el paciente reciba una información adecuada, se hará por escrito en los supuestos previstos en la Ley.*

3. *El paciente o usuario tiene derecho a decidir libremente, después de recibir la información adecuada, entre las opciones clínicas disponibles.*

4. *Todo paciente o usuario tiene derecho a negarse al tratamiento, excepto en los casos determinados en la Ley. Su negativa al tratamiento constará por escrito.*

ARTÍCULO 3

Las definiciones legales. A efectos de esta Ley se entiende por: Consentimiento informado: la conformidad libre, voluntaria y consciente de un paciente, manifestada en el pleno uso de sus facultades después de recibir la información adecuada, para que tenga lugar una actuación que afecta a su salud.

ARTÍCULO 4

Derecho a la información asistencial.

1. *Los pacientes tienen derecho a conocer, con motivo de cualquier actuación en el ámbito de su salud, toda la información disponible sobre la misma, salvando los supuestos exceptuados por la Ley. Además, toda persona tiene derecho a que se respete su voluntad de no ser informada. La información, que como regla general se proporcionará verbalmente dejando constancia en la historia clínica, comprende, como mínimo, la finalidad y la naturaleza de cada intervención, sus riesgos y sus consecuencias.*

2. *La información clínica forma parte de todas las actuaciones asistenciales, será verdadera, se comunicará al paciente de forma comprensible y adecuada a sus necesidades y le ayudará a tomar decisiones de acuerdo con su propia y libre voluntad.*

3. *El médico responsable del paciente le garantiza el cumplimiento de su derecho a la información. Los profesionales que le atiendan durante el proceso asistencial o le apliquen una técnica o un procedimiento concreto también serán responsables de informarle.*

En base a lo anterior:

El requirente y abajo firmante DECLARA e INFORMA, responsablemente conforme a la legislación anterior:

- Que no tengo información suficiente y adecuada para prestar la conformidad libre, voluntaria y consciente, para que tenga lugar la vacunación propuesta a mi hijo/hija frente a COVID-19.
- Qué tengo derecho a conocer, con motivo de cualquier actuación en el ámbito de la salud de mi hijo/hija, toda la información disponible sobre la misma, en este caso sobre la vacunación frente a COVID-19.
- Qué la información clínica sobre la vacunación frente a COVID-19, forma parte de todas las actuaciones asistenciales, será verdadera, se me comunicará de forma comprensible y adecuada a mis necesidades y me ayudará a tomar decisiones de acuerdo con mi propia y libre voluntad (de cara a como padre/madre poder ayudar a mi hijo/hija tomando la mejor decisión posible).
- Qué el médico me garantizará el cumplimiento de mi derecho a la información como padre/madre.
- Qué tengo y siempre tendré derecho a negarme a la inyección sobre mi hijo/hija de la vacunación frente a COVID-19, sin que sobre mi persona pueda ejercerse ningún tipo de presión o coacción a este respecto, bajo pena de responsabilidades civiles y penales de toda índole.
- Que tengo derecho a que se me comunique por escrito la información en relación a la vacuna frente a COVID-19 para mi mejor y mayor comprensión y análisis, debiendo incluir, como mínimo, la finalidad y la naturaleza de cada intervención, sus riesgos y sus consecuencias.

Para dar cumplimiento a mi derecho a la información, el abajo firmante les requiere FEHACIENTE Y FORMALMENTE QUE SE ME FACILITE POR ESCRITO respuesta a las siguientes cuestiones:

1. En el documento que se puede consultar en: <https://drive.google.com/file/d/1kfAEzVxjv2PFJ9EWqd4h8vFXHTBiZiOP/view> el Ministerio de Sanidad dice que NO DISPONE de cultivo del SARS Cov-2 y que desconoce dónde hay cultivos. La preguntas son: ¿es cierto esto?, ¿dónde están los cultivos de dicho virus? y ¿a partir de qué cultivos se han desarrollado las vacunas?
2. Ingredientes que contiene la vacuna del covid-19. Se solicita (tal y como establece el “Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente”) el resultado de un análisis realizado y verificado no por los fabricantes (que son parte interesada) sino por parte de las Autoridades Sanitarias u otros organismos de confianza que velan por el interés de

los ciudadanos.

3. Existe gran número de estudios científicos que describen nanopartículas inorgánicas presentes en las vacunas que no han sido declaradas en los últimos 20 años (por ejemplo en <http://medcraveonline.com/IJVV/IJVV-04-00072.pdf> o en <https://doi.org/10.1136/bmj.j596>). ¿Conocen estos estudios? ¿Cuál es su posición al respecto?
4. Relación completa de los estudios realizados hasta la fecha de dicha vacuna y la fase en que se encuentra la misma.
5. Siendo una vacuna experimental, ¿tiene sentido inocular a los menores (que no tienen apenas riesgos tal y como se recoge en los datos oficiales) con ella?
6. Existen miles de médicos en el mundo (por ejemplo de la Asociación “World Doctors Alliance” www.worlddoctorsalliance.com o de la “Coalición Mundial Salud y Vida” www.comusav.com) que están curando el COVID-19 con medicamentos como la hidroxiclороquina, la ivermectina, el dióxido de cloro o el ozono, entre otros), medicamentos que no están incluidos en los protocolos aplicados actualmente en la Sanidad Pública. ¿Cuál es la razón por la cual no se están utilizando en los hospitales de nuestro país?
7. Indicación fehaciente de la responsabilidad legal y económica en caso de efectos adversos y secundarios, de cualquier nivel de gravedad.
8. Explicación de porqué no se está llevando a cabo actualmente la prescripción de la vacuna por parte de profesionales médicos con nombres y apellidos cuando en la propia documentación técnica (https://cima.aemps.es/cima/pdfs/ft/1201528001/FT_1201528001.pdf), en la página 64, se dice que es un medicamento sujeto a prescripción médica.
9. ¿Es cierto que en el desarrollo de la vacuna se han utilizado embriones humanos, tal y como afirma el Cardenal Cañizares (<https://elpais.com/sociedad/2020-06-15/el-cardenal-canizares-afirma-que-las-vacunas-contr-el-coronavirus-se-fabrican-con-fetos-abortados.html>)?
10. Hay gran número de personas inoculadas que afirman presentar propiedades de imantación en el punto donde se ha producido la inoculación, días después del pinchazo (se presentan miles de vídeos de personas anónimas en <https://t.me/joinchat/46gh6cjlBxhZGE8>), algo que es corroborado por numerosos médicos como el Dr. Benito (LinkedIn: <https://www.linkedin.com/in/benito-luis-miguel-1669724/>) en <https://odysee.com/@ObservatorioCovid19:1/Luis-de-Benito-vacuna-no-segura-en-ni%C3%B1os:2>. ¿Han realizado investigaciones al respecto? ¿Cuál es el resultado de dichas investigaciones?
11. Al hilo de lo anterior, numerosos investigadores entre los que se encuentra el propio Dr. Benito (<https://odysee.com/@GTelBaleares:e/Dr.-Luis-de-Benito-Vacunas-covid-bluetooth-y-direcciones-MAC:6>) afirman que, además del magnetismo, las personas vacunadas tienen dispositivos de red que pueden ser accedidos utilizando bluetooth, detectables mediante dicho protocolo de red, pudiendo ser visualizadas las direcciones MAC asociadas a dichos dispositivos. ¿Saben algo de este tema?

¿Cuál es su opinión al respecto?

12. En el estudio mostrado en la red social científica “ResearchGate” <https://www.researchgate.net/publication/355684360> Deteccion de grafeno en vacunas COVID19 por espectroscopia Micro-RAMAN el Dr. Campra (Profesor Titular de la Universidad de Almería, Doctor en Ciencias Químicas y Licenciado en Ciencias Biológicas) afirma que ha encontrado grafeno en varias de las vacunas frente al covid-19. ¿Conocen el estudio?, ¿han contactado con el Dr. Campra?, ¿pueden refutar dicha afirmación?
13. Las vacunas tienen una tecnología de ARN-m tal y como se muestra en la ficha técnica, y existen estudios científicos que afirman que puede afectar al ADN a largo plazo (<https://childrenshealthdefense.org/defender/science-mrna-vaccines-alter-dna/>). ¿De qué manera van a afectar al genoma del menor y a las futuras generaciones?
14. El Dr. Robert Malone, uno de los inventores de la técnica del ARN-m, critica la vacunación covid basada en ARN-m ([https://odysee.com/\\$/download/%F0%9F%87%AA%F0%9F%87%B8-ics-2021-robert-malone/ea314525b75805976af33c4559b758dc50094f3e](https://odysee.com/$/download/%F0%9F%87%AA%F0%9F%87%B8-ics-2021-robert-malone/ea314525b75805976af33c4559b758dc50094f3e)). Solicito a las Autoridades Sanitarias una réplica razonada a estas aseveraciones.
15. El prestigioso virólogo y Premio Nobel Luc Montagnier se muestra en contra de la vacunación a los niños ([http://ramblalibre.com/wp-content/uploads/2021/06/Premio-Nobel-de-medicina-Luc-Montagnier-y-las-vacunas-COVID-a-los-ni%C3%B1os.mp4?_ =1](http://ramblalibre.com/wp-content/uploads/2021/06/Premio-Nobel-de-medicina-Luc-Montagnier-y-las-vacunas-COVID-a-los-ni%C3%B1os.mp4?_=1)). Solicito a las Autoridades Sanitarias una réplica razonada a estas aseveraciones.
16. En el Informe de revisión científica COVID-19 mostrado en <https://www.biologosporlaverdad.es/informecovid19BxV.pdf> y firmado por varios biólogos de prestigio se advierte de los peligros que puede ocasionar la proteína spike. Mi pregunta es: ¿tiene peligro para el menor la proteína spike? Solicito a las Autoridades Sanitarias una réplica razonada a las conclusiones de este trabajo.
17. La web OpenVAERS: <https://openvaers.com/> registra los datos que publica VAERS: <https://vaers.hhs.gov/>. Hay algunas estadísticas asociadas a efectos graves de las vacunas covid-19 muy preocupantes: a) Mortalidad: <https://openvaers.com/covid-data/mortality> b) Hospitalizaciones: <https://openvaers.com/covid-data/hospitalizations> c) Parálisis de Bell: <https://openvaers.com/covid-data/bellspalsy> d) Anafilaxia: <https://openvaers.com/covid-data/anaphylaxis> e) Mio/pericarditis: <https://openvaers.com/covid-data/myo-pericarditis> . Mi pregunta es: ¿qué interpretación hacen de estos resultados estadísticos?
18. Siguiendo con el punto anterior y de acuerdo a sus registros, ¿es cierto que han crecido de una manera muy sustancial las patologías vasculares (ictus, trombos, infartos, pericarditis, ...) tal y como apuntan muchos investigadores y señalan las estadísticas mostradas?
19. Existen numerosos expertos científicos que solicitan el cese urgente de la vacunación en menores con diferentes argumentaciones (tal y como se puede ver

en los mencionados enlaces en www.vacunacioninfantil.com, <https://liberumasociacion.org/wp-content/uploads/2021/07/ESCRITO-PRESENTADO-AEMPS-EDITADA.pdf> y <https://liberumasociacion.org/wp-content/uploads/2021/12/SUPREMACIA-DEL-INTERES-SUPERIOR-DEL-MENOR-POR-VALERIE-OYARZUN.pdf>), afirmando que son muchísimos más los riesgos que los beneficios y que hay que cesar inmediatamente esta vacunación. Solicito a las Autoridades Sanitarias una réplica razonada a estas aseveraciones que me posibilite tener una opinión más fundamentada y entender mejor porqué se está alentando a un proceso de vacunación masiva a los niños y jóvenes.

20. Asimismo, y para terminar, **SOLICITO A LAS AUTORIDADES SANITARIAS UNA ARGUMENTACIÓN RAZONADA QUE AVALE ANTE NOSOTROS LOS PADRES QUE LA MEJOR OPCIÓN PARA SUS HIJOS ES LA INOCULACIÓN CON LA VACUNA FRENTE AL COVID-19**, porque la verdad es que es todo muy confuso.

Lo que firmo a los efectos oportunos para dar cumplimiento a lo establecido en el citado Tratado Internacional del que España es parte y en la normativa sanitaria citada y demás normativa en vigor.

ME QUEDO A LA ESPERA DE TENER ESTA INFORMACIÓN Y ESTABLEZCO QUE, MIENTRAS NO TENGA LA SEGURIDAD DE QUE ESTA VACUNA ES SEGURA, NO DOY CONSENTIMIENTO NI AUTORIZACIÓN A LA INOCULACIÓN DE ESTA VACUNA A MI HIJO.

Lugar y fecha

Firma y datos (nombre, apellidos y DNI) del padre y de la madre

- (1) Firmar cada página las personas solicitantes.
- (2) Este documento hay que entregarlo en:
 - Osakidetza/Osasunbidea (Centro de Atención al Paciente del Ambulatorio y/o el Hospital)
 - Pediatra (optativo)
- (3) Siempre tiene que quedarse con un justificante de entrega. Que quede constancia de la entrega de la totalidad del documento, por ejemplo en caso de entrega presencial que cada una de las copias de las hojas sea sellada por parte del Centro.
- (4) Entregar un formulario por cada hijo-a para que se guarde en el expediente de cada uno-a.
- (5) Mantener una actitud proactiva. Contestar cualquier requerimiento.
- (6) Contactar con letrado si aparecen problemas serios.